DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, DEPARTAMENTO JURÍDICO ARCHIVOS Y MUSEOS REPUBLICA DE CHILE

> REF: FECHA 28 DE ENERO DE 2011. MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Z 077, Œ

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

SANTIAGO,

-4. MAY 2011

OFICINA DE PARTES MINISTERIO DE HACIENDA

RECIBIDO

TOMA DE RAZON CONTRALORIA RECEPCION GENERAL

SUB. DEP. MUNICIP. SUB. DEP. AUDITORI SUB. DEP. SUB. DEP. BIENIES DEPART DEP. T. R DEPART DEPART. TENTR AI DEPART. BIDICS V.O.P. C.P.Y

REFRENDACION

REF. POR 69

IMPUTAC



	DEDUC. DTO.	ONRECON
--	-------------	---------

VISTOS

Presupuestos del Sector Público año 2011; la Ke 1.600/2008, de la Contraloría General de la República, y El D.F.L. Nº 5.200 de 1929; el D.F.L. Nº 281 de 1931, y el D.S. Nº 390/2011, todos del Ministerio de Educación; la Ley Nº 20.481, de Sector Público año 2011; la Resolución Nº

#### CONSIDERANDO:

y la Fundación Eduardo Frei. 2011, se aprobó el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 4 de enero de 2011, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos Que mediante Resolución Exenta Nº 077, de fecha 28 de enero de

que es necesario modificarla. Que dicha Resolución contiene un error en la imputación, por lo

RESUELVO:



siguiente sentido: de 2011, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, en el MODIFÍCASE la Resolución Exenta Nº 077, de fecha 28 de enero

#### Donde dice:

Museos, aprobado para el año 2011. del Presupuesto de la Dirección de Programa 01 Subtítulo 24 Item 01 Asignación 222, Glosa 06 millones ochenta y un mil pesos) a la Partida 09, Capítulo 05, ascendente IMPUTESE a la <u>e</u> gasto que suma de demanda la presente resolución \$123.081.000.- (ciento veintitrés Bibliotecas, (ciento Archivos veintitrés

#### Debe decir:

del Presupuesto de la Dirección de Museos, aprobado para el año 2011. millones ochenta y un mil pesos) a la Partida 09, Capítulo 05, Programa 01 Subtítulo 24 Item 01 Asignación 210, Glosa 06 ascendente IMPÚTESE a la <u>e</u> gasto suma de que \$123.081.000.demanda Bibliotecas, Archivos ā presente (ciento resolución veintitrés

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



DISTRIBUCIÓN

Subdirección de Administración y Finanzas

Departamento Jurídico.

Archivo Oficina de Partes.



DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS DEPTO. DE ADQUISICIONES	
---	--

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

RECEPCION
DEP.T.R.Y ———————————————————————————————————
DEPART. CONTABILIDAD
SUB. DEP.
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.
DEPART
DEPART. V.O.P. U. YT.
SUB. DEP.
REFRENDACION
REF. POR \$ IMPUTAC ANOT. POR \$ IMPUTAC
DEDUC. DTO.

REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

28. ENE 2011

 $\frac{\circ}{\sim}$ 

SANTIAGO/

VISTOS:

Presupuestos del Sector Público año 2011; el D.F.L. Nº 5.200/1929; el D.F.L. Nº 281/1931 y el D.S. Nº 6.234/1929, todos Estos antecedentes; la Ley z 20.481, de

del Ministerio de Educación; y la Resolución Nº 1.600/2008 de la

Contraloría General de la República,

RESUELVO:

para parte integrante de esta resolución. referido convenio se establecen, el que debidamente firmado forma Montalva", \$123.081.000.- (ciento veintitrés millones ochenta y un mil pesos) mediante el cual la Dibam en cumplimiento de lo dispuesto en la Bibliotecas, Archivos y Museos y la Fundación mutua suscrito con fecha 4 de enero de 2011, entre la Dirección de Ley Nº 20.481, de Presupuestos año 2011, transferirá la suma de financiar de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en ej 1.- APRUÉBASE el convenio el Proyecto "Casa **Museo** Eduardo de colaboración Eduardo

y Museos, aprobado para el año 2011. Glosa 06 del Presupuesto de la Dirección de Bibliotecas, Archivos veintitrés millones ochenta y un resolución Capítulo 05, ascendente a , Programa 01 Subtítulo 24 Item 2 IMPUTESE el gasto que demanda la presente la suma mil pesos) de \$123.081.000.-01 Asignación 222 a la Partida (ciento 9,

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



Directora de Bibliotecas Archivos y Museos ÉNA KREBS KAULEN

MIHZ/ydl.

#### DISTRIBUCIÓN

- Subdirección de Planificación y Presupuesto.
- Subdirección de Museos.
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Partes Dibam
- Departamento Jurídico



## CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA

#### ENTRE

### DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS "FUNDACIÓN EDUARDO FREI"

representada por don PEDRO YACONI VALDEBENITO, chileno, casado, adelante la "FUNDACIÓN", quienes celebran el siguiente convenio: 9.095.955-7, todos domiciliados en calle Hindenburg Nº 688, comuna de Providencia, en LARRAECHEA, chilena, cédula nacional de identidad número 8.364.312-9, y por doña MAGDALENA FREI O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, en adelante la "DIBAM", por una parte; y por la identidad N° 7.012.095-K, ambas con domicilio en MAGDALENA KREBS KAULEN, chilena, casada, arquitecto, ARCHIVOS Y MUSEOS, En Santiago, a 4 de enero de 2011, FUNDACIÓN EDUARDO FREI, persona jurídica de ingeniero comercial, cédula nacional de R.U.T. Nº 60.905.000-4, representada por su Directora, señora comparecen la DIRECCION DE BIBLIOTECAS. Avenida Libertador Bernardo cédula nacional de identidad número derecho privado,

### PRIMERO: DEL OBJETO.

educación formal e informal, rescatando en su quehacer la identidad local de cada región. y diversificar los servicios de bibliotecas, archivos y museos; y poner a disposición de la internacional. Entre sus objetivos se encuentran incrementar la cobertura, mejorar la calidad identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de La Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, en adelante DIBAM, es una institución comunidad local dichos espacios, como lugares de reflexión, información, esparcimiento y conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio dependiente del Ministerio de Educación, cuya misión es promover el

Por su parte, la Fundación Eduardo Frei tiene como primordial objetivo el desarrollo del Proyecto "Casa Museo Eduardo Frei Montalva".





correspondiente a un museo abierto al público y orientado a la divulgación del estilo de La "Casa Museo Eduardo Frei Montalva" es un proyecto de fines culturales y educativos, personalidades de la historia política de Chile. vida, la personalidad e hitos relevantes de la trayectoria de una de las más sobresalientes

humanas. jóvenes, el perfil de uno de los principales gestores del crecimiento de Chile y América El Proyecto Casa-Museo Eduardo Frei Montalva propone la transformación de la casahabitación del ex mandatario en un museo abierto al público, que exhibirá ante niños y mostrando sus condiciones como estadista y sus extraordinarias cualidades

y de uso del patrimonio como fuente de inspiración educativa. de la relevancia de don Eduardo Frei Montalva, constituirá un recurso didáctico de difusión Una Casa-Museo, ambientada con objetos originales pertenecientes a un ex Jefe de Estado

Este proyecto se propone los siguientes objetivos:

- Posicionar la Casa-Museo Eduardo Frei Montalva ante la comunidad nacional e características únicas en el país. internacional, como un nuevo espacio de información, educación y recreación, de
- Ofrecer al público escolar y general un programa de actividades a partir de la vida Chile en especial. privada y pública del ex mandatario, contextualizado con la historia del mundo y de
- Entregar un servicio de calidad al público visitante a través de
- un equipo de guías especialmente capacitados
- una exhibición didáctica, moderna y atractiva
- tecnologías de información audiovisual y computacional

# SEGUNDO: DEL FINANCIAMIENTO O APORTE DEL PROYECTO.

mutua con la finalidad de brindar apoyo a la labor cultural realizada por ambas partes. La DIBAM y la FUNDACIÓN, convienen en ejecutar acciones de colaboración

podrá transferir a la Fundación Eduardo Frei la cantidad de \$123.081.000- (ciento veintitrés actividades a que se refiere este convenio. millones ochenta y un mil pesos), con el objeto de contribuir a financiar los servicios la Partida 09, Capítulo 05, Programa 01, subtítulo 24 ítem 01, asignación 222, Glosa 06 2011, para el Sector Público, referida a transferencias al sector privado, específicamente en La DIBAM cumpliendo lo establecido en la Ley Nº 20.481, de Presupuestos Año

Dichos recursos serán transferidos en dos cuotas iguales, de la siguiente forma:

- Primera Cuota de \$61.540.500.- (sesenta y un millones quinientos cuarenta Resolución que apruebe el presente Convenio. mil quinientos pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitada la
- 2 Segunda Cuota de \$61.540.500.- (sesenta y un millones quinientos cuarenta conforme por el Departamento de Contabilidad de la Dibam. mil quinientos pesos), una vez rendida la primera remesa y recibida

de Bibliotecas, Archivos y Museos. 5 de enero de 2012 a través de un cheque nominativo y cruzado a nombre de la Dirección fondos sin ejecutar a dicha fecha, estos deberán ser restituidos a la DIBAM a más tardar el La última remesa deberá ser rendida a más tardar el día 31 de diciembre de 2011. De existir

# TERCERO: OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN

Serán obligaciones de la Fundación:

- <del>}----</del> Adoptar todas las medidas necesarias para la administración y funcionamiento de la Casa - Museo Eduardo Frei Montalva.
- 2. presente Convenio. presente instrumento, que para todos los efectos legales, forma parte integrante del Dar cumplimiento al Plan de Trabajo que contempla las actividades a desarrollar el año 2011, de acuerdo a lo comprometido en el Documento Anexo al
- Ç Confeccionar un programa de visitas guiadas dirigidas al público en minusválidas. funciones, para la seguridad y preservación física de las colecciones, para el desarrollo de las asegurando que el local o espacio donde funcione ofrezca condiciones apropiadas para la seguridad del personal, del público en general y personas general,
- 4 Asistir a las capacitaciones y reuniones que organice la Dirección de Bibliotecas, los instrumentos de gestión y el manejo de las colecciones. Archivos y Museos, tendientes a profesionalizar los equipos de trabajo, perfeccionar



- Ċ Diseñar un programa de prevención, mantenimiento, conservación y restauración de también acciones de conservación preventiva permanentes. las colecciones, privilegiando aquellas de mayor valor patrimonial, incluyendo
- 6 colecciones, para garantizar la organización y acceso a dicha información por el Documentar adecuada y oportunamente todas las piezas que constituyan sus de acuerdo al plan estratégico y a las políticas de desarrollo de las colecciones. público en general. De la misma manera, deberá fijar un programa de investigación
- .7 Inscribirse en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de la DIBAM y mantener actualizada la información requerida por la Ley 19.862 y su
- œ Realizar un Programa Financiero concerniente al uso y administración de los de Administración y Finanzas de la Dibam, para efectos de programar los flujos de caja para efectuar los aportes que correspondan. recursos aportados por este convenio, el que deberá ser enviado a la Subdirección
- 9. Elaborar y entregar a la Subdirección de Administración y Finanzas de la DIBAM, clasificación presupuestaria de gastos. República, en especial a la Resolución Nº 759 de 23 de diciembre de 2003. Las que respaldan cada hecho económico, todo ello conforme a la normativa vigente y a deberán señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los documentos las instrucciones que a dentro de los primeros cinco días de cada mes Rendiciones de Cuenta, las que Cuentas y este respecto haya dictado Contraloría General de Programa Financiero se adecuarán al sistema de
- 10. Entregar trimestralmente un Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Trabajo, con vigencia. Laborales y Previsionales de dicho período, otorgado por la Inspección del
- 11. Entregar a más tardar el 29 de julio de 2011, un Informe de Gestión. Dicho como el estado de avance de la ejecución del proyecto. transferidos, indicando número de beneficiados, tipos de programas financiados, así Informe deberá contener información de la gestión de la institución al 30 de junio en curso, precisando entre otras cosas el resultado de los recursos

- 12. Llevar al día la información estadística solicitada por la Subdirección de Museos de la DIBAM, con el objeto de rescatar la información relacionada con los servicios que se les ofrecen a los usuarios debiendo entregar semestralmente el Formulario Estadístico a la Subdirección de Museos, de acuerdo al formato que ésta entregue.
- 13. Elaborar y entregar a la Subdirección de Museos de la DIBAM antes del 15 acciones y servicios prestados, objetivos y metas conseguidas y otros aspectos relevantes que hayan sido realizados en el marco de este convenio. 2012 un Informe Anual de Actividades, en el cual se reseñe todas las
- Presentar a la Dirección de la DIBAM a más tardar en el mes de enero de 2012, su información que deberá subir a su página web en el transcurso de ese mismo plazo. Memoria Anual de Actividades, incluyendo el Balance Presupuestario de 2011,
- 15. Publicar y mantener a disposición permanente del público a través de su página web, los siguientes antecedentes, actualizados, al menos una vez al mes:
- Su estructura orgánica.
- <u>a</u> Su horario de atención, ubicación y tarifas.
- 0 Un número de contacto y mecanismo de atención de consultas a usuarios, sugerencias y reclamos.
- **d** Listado de sus directores y trabajadores, incluyendo al personal contratado a honorarios, con sus correspondientes dietas y remuneraciones.
- **e**) Información Trimestral sobre sus Estados Financieros.
- £) servicios, para la ejecución de acciones de apoyo y para la ejecución de obras, y proyectos de inversión, con indicación de los contratistas. Las contrataciones para el suministro de bienes muebles, para la prestación de contrataciones de estudios, asesorías У consultorías relacionadas
- <u>100</u> Proyectos presentados durante los últimos tres años al Comité de Donaciones de ejecución de los mismos. Culturales y a fondos concursables del Estado (Fondart, Conadi, etc.) y estado
- (t) Transferencias de fondos que reciba de otras personas e instituciones nacionales o extranjeras que aporten a su financiamiento.

## CUARTO: PLAZO Y VIGENCIA

Este convenio comenzará a regir a partir del 1º de enero de 2011.



cumplirse con la obligación establecida en el numeral décimo tercero de El presente convenio regirá hasta el 31 de enero de 2012, fecha máxima en que deberá la cláusula

diciembre de 2011. De esta manera, el plazo para desarrollar las actividades que se financien en virtud del presente convenio, vencerá el 31 de diciembre de 2011. cuentas respectivo. El informe señalado deberá ser enviado a más tardar el día 31 de Sin perjuicio de ello, la DIBAM deberá haber aprobado el último informe de rendición de

# QUINTO: DEL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

por gastos de esta naturaleza los que a continuación se enumeran: presente convenio, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Presupuestos, necesarios para ejecutarlos, por lo cual el presupuesto asignado a la Fundación por el están de acuerdo en que para su prestación se requiere la disponibilidad de los recursos Para el correcto funcionamiento de los servicios que entregará la Casa Museo, las partes destinado a financiar gastos de operación y administración de la Casa Museo. Se entiende

- Remuneraciones y honorarios del personal del Museo, quedando en forma expresa prohibido el pago de honorarios o de cualquier otro tipo de remuneración a funcionarios personal contratado a Honorarios por la DIBAM, con los fondos aportados en este
- 9 Remuneraciones a profesionales externos que presten servicios al Museo y que digan igual prohibición que la señalada en la letra a) de esta cláusula. relación en forma exclusiva con el objeto de este convenio. Regirá respecto de éstos
- 0 difusión de estos programas Elaboración de programas educativos, incluyendo material gráfico, audiovisual y de
- d) Servicios de fotocopias, impresión, correo, despacho
- e) Mantenimiento y reparaciones del edificio
- fotocopiadora, etc). Compra de equipos para el desenvolvimiento del trabajo del Museo (computadores,



- g) Merchandaising (solo artículos relacionados con el Museo).
- h) Adquisición de servicios gráficos, impresos, afiches, programas, servicio de avisaje
- y cuando digan relación con las actividades convenidas. i) Gastos generales de administración, que incluye las partidas de: gas, agua, electricidad, seguros, reparaciones y mantenimiento, para el correcto funcionamiento del Museo siempre calefacción, comunicaciones, internet, alarmas, capacitación, mantenimiento, insumos,
- j) Otros gastos necesarios para la realización de las actividades de la Fundación, siempre cuando digan relación con las actividades convenidas

y consultorías, deberá respaldarse el gasto con el respectivo informe de actividades. Tratándose de contratos de personal a honorarios y de la contratación de estudios, asesorías

### SEXTO: CAUCIÓN

aplicación a las actividades materia del presente convenio, la Fundación acepta ante total a transferir por la DIBAM, a nombre de la Dirección de Bibliotecas, Archivos Notario Público una letra de cambio, a la vista, por un monto equivalente al 10% del monto A objeto de garantizar el correcto uso de los fondos aportados, entendiendo por ello su

de actividades y la rendición final de cuentas, y que se haya dado cumplimiento a las obligaciones señaladas en los numerales 9 a 14 de la cláusula tercera. Dicho documento será restituido a la Fundación una vez que sea aprobado el informe final

# SÉPTIMO: DEL INCUMPLIMIENTO Y TÉRMINO DEL CONVENIO

señalada en la cláusula anterior, como al mismo tiempo entablar las acciones judiciales parcial de los recursos asignados y percibidos por ésta, pudiendo hacer valer la garantía en este convenio, la DIBAM podrá ponerle término al mismo y exigir la restitución total o En caso de incumplimiento por la Fundación de cualquiera de las obligaciones contraídas civiles y penales pertinentes.



#### TRIBUTARIAS OCTAVO: DE LAS **OBLIGACIONES** LABORALES **PREVISIONALES** ¥

previsional y desarrollo y ejecución del convenio, con todas las normas legales en materia laboral, La Fundación se obliga a cumplir, respecto del personal que contrate para trabajar en en estas materias. indemnizaciones a que pueda dar lugar el incumplimiento de la normativa legal aplicable previsionales y de salud cuando correspondan, siendo de su tributaria y a pagar oportunamente sus remuneraciones exclusivo cargo todas las y cotizaciones

## **NOVENO:** IMAGEN CORPORATIVA

en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, cuando se trate de que "su ejecución ha sido posible gracias al financiamiento que le otorga el Gobierno de material impreso o en formato digital, la Fundación deberá mencionar de manera destacada En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, así como Chile a través de la DIBAM."

## **DÉCIMO:** DEL DOMICILIO

domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, prorrogan competencia y se someten a los Para todos los efectos legales que pudieren derivarse de este convenio, las partes fijan su Tribunales de Justicia.

## DÉCIMO PRIMERO: COPIAS

tres en poder de la DIBAM y uno en poder de la Fundación. El presente convenio se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando

## DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS

anotada bajo el repertorio número 6.859/06 con fecha 18 de diciembre del mismo año en la Notaría de don Álvaro Bianchi Rosas y en la Sesión de Directorio de fecha 30 de noviembre de 2006, reducida a escritura pública VALDEBENITO, para comparecer en representación de la Fundación Eduardo Frei, consta La personería de doña MAGDALENA FREI LARRAECHEA y de don PEDRO YACONI

de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, consta del Decreto Supremo Nº 390 de 2010, del Ministerio de Educación. La personería de la señora MAGDALENA KREBS KAULEN, para actuar en representación

PEDRO YACONI VALDEBUNITO MESTORA OREOTORA

ACDALENA KREBS KAULEN

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

MAGDALENA FREI LARRAECHEA

FUNDACIÓN EDUARDO FREI

MIHZ/ydl.